

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

NÚMERO DE ACTA:
V/2018.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 11 once de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante, LFTAIP), en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica, adscrita a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas número 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, de aquella Ciudad, conforme a la convocatoria respectiva, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, el Lic. José Antonio Arellano Velarde, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; el C.P. Rogelio Valencia Sánchez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control, todos ellos adscritos a la APILAC, para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria.

Acto continuo, el Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia somete a consideración de los presentes el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación parcial y aprobación de la versión pública de los siguientes contratos:

- I-076-2018-GAF
- I-078-2018-GAF
- I-083-2018-GAF
- I-087-2018-GAF
- I-088-2018-GAF
- I-089-2018-GAF
- I-094-2018-GAF
- I-095-2018-GAF

IV. Análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación parcial y aprobación de la versión pública de los siguientes contratos:

- I-23-2018-G.I.
- I-26-2018-G.I.
- I-27-2018-G.I.
- I-29-2018-G.I.
- I-44-2018-G.I.

V. Asuntos generales.

VI. Cierre de acta.



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. Declaración legal de quorum e instalación del Comité de Transparencia.

Se confirma la asistencia de los CC. Lic. José Antonio Arellano Velarde, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Rogelio Valencia Sánchez, Responsable del Área de Coordinadora de Archivos; y Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control, todos adscritos a la APILAC; por lo tanto, existe quorum legal para sesionar y se declara legalmente instalado el Comité de Transparencia de la APILAC.



II. **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

Se procede a dar lectura del Orden del Día, sin que hubiere objeción alguna, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

ACUERDO 1/V. Se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para la presente sesión.

III. **Análisis y, en su caso, confirmación, modificación revocación de la clasificación parcial y aprobación de la versión pública de los siguientes contratos:**

- **I-076-2018-GAF**
- **I-078-2018-GAF**
- **I-083-2018-GAF**
- **I-087-2018-GAF**
- **I-088-2018-GAF**
- **I-089-2018-GAF**
- **I-094-2018-GAF**
- **I-095-2018-GAF**

1. Considerando. Que de conformidad con el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene la obligación de publicar en versión pública, los contratos resultantes de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza que celebre la APILAC.

En los mismos términos, con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho mediante memorándum GAF-165-18, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó al Comité de Transparencia de la APILAC se confirmará la clasificación como confidencial los contratos I-076-2018-GAF, I-078-2018-GAF, I-083-2018-GAF, I-087-2018-GAF, I-088-2018-GAF, I-089-2018-GAF, I-094-2018-GAF y I-095-2018-GAF, lo anterior, debido a que los mismos contienen datos personales concernientes a una persona física y que a través de los mismos puede ser identificada según lo dispuesto por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública, por lo que solo los titulares de dicha información y los servidores públicos facultados pueden tener acceso a la misma.

En razón de lo anterior, este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 2-V/2018. Por las razones fundadas y motivadas que se expusieron con anterioridad, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren en obviedad de inútiles repeticiones, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 65°, fracción II, 98, fracción III, 102, 104, 105, 108, 113, fracción I y II, y 140, fracción I, de la LFTAIP, se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN PARCIAL, en su modalidad de CONFIDENCIAL, de los contratos ya citados y se APRUEBA la versión pública correspondiente de cada contrato.

Notifíquese la presente acta a al Gerente de Administración y Finanzas de la APILAC para los efectos que procedan.

VII. Análisis y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación parcial y aprobación de la versión pública de los siguientes contratos:

- I-23-2018-G.I.
- I-26-2018-G.I.
- I-27-2018-G.I.
- I-29-2018-G.I.
- I-44-2018-G.I.

1. Considerando. Que de conformidad con el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene la obligación de publicar en versión pública, los contratos resultantes de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza que celebre la APILAC.

En los mismos términos, con fecha diez de octubre de dos mil dieciocho mediante memorándum GI-178-18, la Gerencia de Ingeniería solicitó al Comité de Transparencia de la APILAC se confirmará la clasificación como confidencial los contratos I-23-2018-G.I., I-26-2018-G.I., I-27-2018-G.I., I-29-2018-G.I. y I-44-2018-G.I., lo anterior, debido a que los mismos contienen datos personales concernientes a una persona física y que a través de los mismos puede ser identificada según lo dispuesto por el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la Información Pública, por lo que solo los titulares de dicha información y los servidores públicos facultados pueden tener acceso a la misma.

En razón de lo anterior, este Comité emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO 3-V/2018. Por las razones fundadas y motivadas que se expusieron con anterioridad, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren en obviedad de inútiles repeticiones, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 65°, fracción II, 98, fracción III, 102, 104, 105, 108, 113, fracción I y II, y 140, fracción I, de la LFTAIP, se CONFIRMA la CLASIFICACIÓN PARCIAL, en su modalidad de CONFIDENCIAL, de los contratos ya citados y se APRUEBA la versión pública correspondiente de cada contrato.

Notifíquese la presente acta a al Gerente de Ingeniería de la APILAC para los efectos que procedan.

IV. Asuntos generales.

Se procedió a preguntar a los demás integrantes del Comité de Transparencia si tenían algún otro punto más que tratar, quienes manifestaron no tener ningún otro punto que tratar.

V. Cierre de acta.

Siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día, se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce la presente acta para constancia legal, los que en ella intervinieron.



LIC. JOSÉ ANTONIO ARELLANO VELARDE
Titular de la Unidad de Transparencia
de la APILAC.



C. P. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos de la APILAC.



MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTIZ
Titular del Órgano Interno de Control en la APILAC.

